

CAUSA No. 070-2014-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 070-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

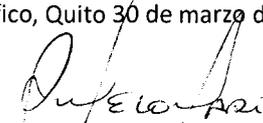
"CAUSA No. 070-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2014.- Las 16h00.-

VISTOS: ANTECEDENTES.- a) El día lunes 24 de marzo de 2014, a las 16h01 se recibe en la Secretaría General un expediente al que se le asigna el número 070-2014-TCE que contiene el Oficio No. CNE-DPO-2014-0105-Of, de fecha 21 de marzo de 2014, dirigido a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Marco Antonio Beltrán Flores, Director de la Delegación Provincial Electoral de Orellana, mediante el cual *"...remite el expediente del proceso administrativo iniciado en contra del medio de comunicación televisivo "Cocavisión" en el cantón y provincia de Orellana, cuyo expediente adjunto al presente en digital"* y en el que consta un (1) disco compacto que lleva como título "Memo de Orellana "Coca Visión"; y, **b)** Luego del respectivo sorteo electrónico correspondió el conocimiento de esta causa al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se desprende de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre de fecha 24 de marzo de 2014, que corre a fojas doce (12) del expediente, recibido el mismo día a las 19h07 en este Despacho. Al respecto, previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERO.-** Que el compareciente abogado Marco Antonio Beltrán Flores, en el plazo de dos (2) días de notificada la presente providencia, aclare y complete su denuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, toda vez que en su escrito, numeral 4, dice: *"Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o pudieran tener conocimiento de ella. ...Los servidores que integran Monitoreo de Medios de Comunicación de la Delegación Provincial Electoral de Orellana; y el Responsable del Control de Fiscalización del Gasto Electoral Delegación Provincial Electoral de Orellana."* **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia al Ab. Marco Antonio Beltrán Flores, en el domicilio electrónico marcobeltran@cne.gob.ec conforme lo tiene señalado. **TERCERO.-** Asígnese al peticionario casilla contencioso electoral, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido de esta providencia y copia del escrito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este despacho. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE".**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico, Quito 30 de marzo de 2014


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

